



UNIVERSIDAD Jaime Bausate y Meza

Resolución Rectoral

N°039-2024-UJBM/R

Lima, 30 de abril del 2024.

VISTO: En sesión ordinaria del viernes 26 de abril del 2024, del Consejo Universitario de la Universidad Jaime Bausate y Meza; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18°, establece, que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, rigiéndose por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes, en aplicación al presente incluye, en lo que respecta a la educación universitaria, configura los fines de la formación profesional, garantizando por medio del estado la libertad de cátedra.

Que la Ley Universitaria N°30220, en su Art. 8°, de la Autonomía universitaria, subsume lo establecido en sus numerales 8°.1 – 8°.2 – 8°.3 y 8°.4, donde establecen que, la Universidad tiene la potestad autodeterminativa, para la creación de normas internas, destinadas a regular la institución universitaria, así como para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades, siendo formalmente dependiente del régimen normativo, teniendo especial disposición funcional, consagrado en su art.7.5, el de “contribuir al desarrollo humano”, replicando con esta disposiciones establecidas constitucionalmente.

Que, el Estatuto de la Universidad Jaime Bausate y Meza, establece en su art.79. f., relacionado al Derecho de los Estudiantes, “tener la posibilidad de acceder de pago diferenciadas, previo estudio de la situación económica y del rendimiento académico del alumno”. Concordante con el Reglamento de Becas Estudiantiles, que establece en los arts. 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 32 inc. a), b) que regulan el otorgamiento de becas socioeconómicas.

Que, el Reglamento de Becas Estudiantiles, establece en el art. 28 que, el Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario es el responsable de elaborar el informe con la relación de becas a otorgar, la misma que es remitida a la Comisión de Evaluación del Programa de Becas a fin de ser elevada la Consejo Universitario para su aprobación.

Que, con los elementos de convicción expresados, se somete a análisis y estudio del Consejo Universitario, el informe N° 01-2024-CEPB-UJBM, en el que la Comisión de Evaluación del Programa de Becas presenta informe y relación sustentada de los estudiantes aptos para becas y descuentos, correspondiente al periodo académico 2024-1.

Que, ante lo expuesto en el informe y de acuerdo a las atribuciones del Rector, previstas en el artículo 21°, inciso a) y g) del Estatuto de la Universidad, estando a lo aprobado en el Consejo Universitario:

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar por unanimidad, el pedido de la Comisión de Evaluación del Programa de Becas, otorgando becas y descuentos, para el Periodo Académico 2024-1, de acuerdo a la siguiente relación:

BECA POR RENDIMIENTO ACADÉMICO

N°	Apellidos y Nombres	Beca
1	LUNA DEL POZO, Cristina	1 (completa)

BECAS POR ORFANDAD

N°	Apellidos y Nombres	Beca
1	BARBADILLO MELGAREJO, Anthony	1 (completa)
2	CONDORI FERNANDEZ, Hanna	1 (completa)
3	PONCIANO TIRADO, Joseph Jesús	1 (completa)
4	ALIAGA PALOMINO, Génesis	1 (completa)
5	HERRERA FLORES, Santiago Martín	Media Beca
6	CHAUCA ARCE, Flore del Rosario	1 (completa)
7	VILCA VASQUEZ, Carla Rossana	1 (completa)

BECAS SOCIOECONÓMICAS

N°	Apellidos y Nombres	Beca
1	SHAMWON REATEGUI, Amiera	Media Beca
2	FLORES MESIAS, Giovanni Fabrizio	Media Beca

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE ESTUDIOS-TRABAJADORES

N°	Apellidos y Nombres	Beca
1	MONGRUT GIRON, Rosario Mercedes	Media Beca
2	SOSA SALAZAR, Olenka Milagros	Media Beca
3	ALIAGA ROJAS, Heyleen Lissette	Media Beca

DESCUENTO SOCIAL

N°	Apellidos y Nombres	Beca
1	NIQUEN URBINA, Irene Verónica	Desc. Social
2	SOSA VIVANCO, Ana Lupe Paola	Desc. Social
3	MONTOYA CASTRO, Esther Silvana	Desc. Social
4	MAC.BRIDE AVALOS, Frank Harry Jr.	Desc. Social

Artículo 2°. – Comunicar la presente resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración, para los fines pertinentes.

Regístrese, Publíquese, Cúmplase, Archívese.




Mg. José Ignacio Infantas Moscoso
Secretario General




Dr. Roberto Marcos Mejía Alarcón
Rector